



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4298

(26 DE JUNIO DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 contempla la autonomía universitaria como especial atribución en cabeza de las instituciones de educación superior, otorgándoles la posibilidad de establecer sus propios reglamentos, los cuales se instituyen en regulaciones sublegales que puntualizan las reglas de funcionamiento de la respectiva entidad educativa, materializando las finalidades propias de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que: "la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que mediante Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, se reforma el Estatuto General de la Universidad, y en el numeral 11 del artículo 24 dispone que es función del Rector "Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes e informar de ellos al Consejo Superior".

Que en el artículo 25 del Estatuto General, el Rector podrá delegar en los vicerrectores o decanos, aquellas funciones que considere necesario, con excepción de imposición de sanciones de destitución y de suspensión.

Que en el Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad, se establece en el artículo 6° que el Rector podrá delegar la ordenación del gasto en el nivel Directivo, Asesor, Ejecutivo y en los Directores de Proyectos Especiales y de cualquier tipo, hasta por una cuantía de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Que la ordenación del gasto corresponde a la capacidad de ejecución del presupuesto, la cual implica la decisión en la necesidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto.

Que de conformidad con las normas anteriormente citadas, los actos que deban expedir los funcionarios delegados en materia de contratación administrativa, están sometidos a los mismos requisitos establecidos por la Constitución y la Ley para el representante legal de la respectiva entidad, por lo que las actuaciones de quienes intervengan en esta materia, se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad en atención a los postulados que rigen la función administrativa.

Que con el fin de garantizar mejores niveles de celeridad, eficiencia, eficacia y economía, se hace necesario delegar facultades inherentes a la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto, ordenar el pago y otras competencias a servidores públicos de la Universidad.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4298

(26 DE JUNIO DE 2019)

Que durante el estudio de los cargos de la Universidad definidos en la planta administrativa de la Universidad y en correspondencia con el nivel de responsabilidad y pertinencia de la labor, se determinó delegar en los decanos como máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y encargado de la dirección académico y administrativa de la misma, la ordenación del gasto de los proyectos especiales que sean adscritos a su facultad, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la materia.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los Decanos, la ordenación del gasto hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de los proyectos especiales que sean adscritos a su facultad, salvo aquellos en los que el Rector defina continuar siendo el ordenador del gasto y quede indicado en el sistema de información.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las delegaciones a las que hace alusión esta Resolución, comprenden la función de ejercer todas las facultades propias de la actividad contractual, así como las actuaciones administrativas que permitan la ejecución del presupuesto sobre el cual ordena.

ARTÍCULO TERCERO: Los delegatarios, no podrán subdelegar en otros funcionarios la función delegada por la Rectoría en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los delegatarios para el cumplimiento de las funciones, deberán cumplir las normas que fije la Universidad sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera para permitir un proceso efectivo en el cumplimiento de la delegación que se realiza en esta resolución, determinará con las dependencias correspondientes los ajustes a que haya lugar en los procedimientos y sistemas de información.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del 01 de septiembre de 2019 y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias en materia de ordenación del gasto de los proyectos especiales adscritos a las facultades.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paola Andrea Garzón Castaño
Revisado: Fernando Noreña Jaramillo